



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019**

Vistos los expedientes de ámbito provincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2019 mediante Resolución de 9 de julio de 2019 (BOJA núm 137, de 18 de julio 2019), se contemplan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

**SEGUNDO.-** Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 5 de octubre de 2015 (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras), obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de septiembre de 2019, se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2019.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 17 de la Orden de 18 de octubre de 2016, se publica diligencia para conceder un plazo de 5 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria como de los que se refiera a la acreditación para aplicar a los criterios de valoración.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/11/2019	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYw7G09Mw76Qw9L4MXDUKZ8RU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

**SEGUNDO.-** El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se le atribuyen a dicha Consejería, la coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral y, en general, a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, le corresponde el impulso, coordinación, planificación y seguimiento de las funciones de intermediación y orientación laboral que corresponden al Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, se establece en el artículo 2 que la Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial que se determine.

**TERCERO.-** La persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente, por delegación de la persona titular de la Presidencia de dicha Agencia, para resolver cuando los proyectos afecten a su respectivo ámbito provincial, conforme a la Resolución de 28 de octubre de 2016, por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

**CUARTO.-** El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para los Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 18 de octubre de 2016 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** El desarrollo de las acciones contempladas en los Programas se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2019, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución del 9 de julio de 2019, con cargo a las partidas presupuestarias:

1039180000 G/32L/44207/29 S0574  
1039180000 G/32L/46005/29 S0574  
1039180000 G/32L/48007/29 S0574

**SEXTO.-** Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/11/2019	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYW7GQ9MW76QW9L4MXDUKZ8RU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SÉPTIMO.-** Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y, por tanto, están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

**OCTAVO.-** La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y, por el cuadro resumen.

**NOVENO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente Resolución.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias necesarias para obtener la condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el listado de solicitudes desestimadas, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución.

**TERCERO.-** Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en el **Anexo III y III bis**.

En el citado Anexo III se recogen: fecha de inicio y fin del proyecto, el colectivo a atender, la zona de cobertura, los objetivos a cumplir, el equipo técnico que desarrollará las acciones, el desglose presupuestario de la ayuda concedida, la forma de pago y las partidas presupuestarias.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/11/2019	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYW7GQ9MW76QW9L4MXDUKZ8RU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CUARTO.-** Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 18 de octubre de 2016 (apartado 24 del Cuadro Resumen), se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión
- Hasta un máximo de 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y validada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias. El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente resolución.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en los correspondientes Anexo III de esta Resolución.

**QUINTO.-** Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen, los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado.

**SEXTO.-** La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1ª de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (segunda justificación).

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/11/2019	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYW7GQ9MW76QW9L4MXDUKZ8RU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto (en segunda justificación).
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.
- Certificado bancario de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto (en segunda justificación)
- Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa<sup>1</sup>.
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio andaluz de Empleo.

<sup>1</sup> GASTOS FINANCIADOS POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016. Expte: MA/OCA/00XX/2019(\_\_\_\_\_ EUROS, \_\_\_\_% IMPUTADO)

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/11/2019	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYW7GQ9MW76QW9L4MXDUKZ8RU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4, Orden de 5 de octubre de 2015).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

**SÉPTIMO.**- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con cualquier otra condición u obligación específica establecida en el apartado 23.b) 3º del Cuadro Resumen, así como, con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**OCTAVO.**- Las entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

**NOVENO.**- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

**DÉCIMO.**- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (apartado 27 cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre 2016).

**DÉCIMO PRIMERO.**- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/11/2019	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYW7GQ9MW76QW9L4MXDUKZ8RU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo como se establece en el artículo 23 de la Orden de 5 octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016, las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

**DÉCIMO TERCERO.**- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme con las condiciones especificadas en el Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

**DÉCIMO CUARTO.**- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

**DÉCIMO QUINTO.**- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/11/2019	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYW7GQ9MW76QW9L4MXDUKZ8RU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DÉCIMO SEXTO.**- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

**NOTIFÍQUESE** esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA**

Por delegación del Presidente de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo

(Resolución de 28 de octubre de 2016, BOJA núm. 213 7-11-2016)

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/11/2019	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYw7GQ9Mw76Qw9L4MXDUKZ8RU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
 RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CONVOCATORIA 2019  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: MÁLAGA**

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	ÁMBITO OFICINA	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN PROGRAMA ORIENTACIÓN	PUNTUACIÓN PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO	SUBVENCIÓN A OTORGAR
MA/OCA/0002/2019	C.E. MÁLAGA-GAMARRA/ C.E. MÁLAGA LA PAZ	P2900021C	IMFE - AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	30,56	30,80	196.857,33 €
MA/OCA/0003/2019	C.E. COJIN	P2904200I	AYUNTAMIENTO DE COJIN	25,10	24,00	78.320,43 €
MA/OCA/0004/2019	O.E. BENALMADENA	P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	25,18	24,80	74.664,18 €
MA/OCA/0013/2019	C.E. FUENGIROLA	P2905400D	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	24,11	24,00	79.782,93 €
MA/OCA/0015/2019	O.E. TORREMOLINOS	P2900013J	AMPDT TORREMOLINOS	25,38	24,00	80.070,68 €

ANEXO II

**PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN  
 RELACIÓN DE ENTIDADES O UNIDADES DESESTIMADAS, INADMITIDAS Y ANULADAS CONVOCATORIA 2019  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: MÁLAGA**

EXPEDIENTE	ÁMBITO OFICINA / COLECTIVO	CIF	ENTIDAD	PUNTUACIÓN PROGRAMA ORIENTACIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN, INADMISIÓN Y ANULACIÓN
MA/OCA/0001/2019	C.E. MÁLAGA – LA UNIÓN	76753835Y	RUEDA MANZANO, PAULA	---	NO REUNIR LOS REQUISITOS DE PERSONA O ENTIDAD PARA PODER SOLICITAR, SEGUN SE CONTEMPLADA EN EL APARTADO 4.A).1.º DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 18/10/2016
MA/OCA/0005/2019	C.E. MÁLAGA – CAPUCHINOS	G29492584	INCIDE	---	ANULADA POR PRESENTACIÓN DE SOLICITUD POSTERIOR EN PLAZO.
MA/OCA/0006/2019	C.E. MÁLAGA – CAPUCHINOS	26807670C	LUQUE ARANDA, ANTONIO	---	NO REUNIR LOS REQUISITOS DE PERSONA O ENTIDAD PARA PODER SOLICITAR, SEGUN SE CONTEMPLADA EN EL APARTADO 4.A).1.º DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 18/10/2016
MA/OCA/0007/2018	C.E. MARBELLA – LAS PALOMAS	P2906900B	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	---	PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE DE ACUERDO AL ARTº17.4.A) DE LA ORDEN DE 5/10/15, NO PUDIENDO SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN, PRODUCIÉNDOSE EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.
MA/OCA/0008/2018	O.E. ALORA	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	---	PRESENTA ANEXO II, INDICANDO DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA
MA/OCA/0009/2018	O.E. TORREMOLINOS	P2900700B	AYTO. DE ALHAURIN DE LA TORRE	24,65	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE EN EL ÁMBITO SOLICITADO.
MA/OCA/0010/2019	C.E. MÁLAGA – GAMARRA	G92113810	FUNDACIÓN HEROES	---	PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA FUERA DE PLAZO, POR LO QUE DE ACUERDO AL ARTº17.4.A) DE LA ORDEN DE 5/10/15, NO PUDIENDO SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN, PRODUCIÉNDOSE EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.
MA/OCA/0011/2019	C.E. MÁLAGA – CAPUCHINOS	G29492584	INCIDE	---	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, POR LO QUE DE ACUERDO AL ARTº17.4.A) DE LA ORDEN DE 5/10/15, NO PUDIENDO SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN, PRODUCIÉNDOSE EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.
MA/OCA/0012/2019	O.E. ALORA	P2901200B	AYUNTAMIENTO DE ALORA	---	SOLICITUD NO AJUSTADA A LA CONVOCATORIA 2019 (ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO)
MA/OCA/0014/2019	O.E. TORREMOLINOS	P2900013J	AMPDT TORREMOLINOS	---	ANULADA POR PRESENTACIÓN DE SOLICITUD POSTERIOR EN PLAZO.





Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

IMFE-AYTO. MÁLAGA

**ANEXO III BIS**

ENTIDAD: IMFE-AYTO. MÁLAGA  
CIF: P2900021C  
DIRECCIÓN: C/ MARIE CURIE, 20. 29590. MÁLAGA  
N.º DE EXPEDIENTE: MA/OCA/0002/2019  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO: 196.857,33 €  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO: 196.857,33 €  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 100,00  
% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 196.857,33 €  
CENTRO GESTOR:

ANÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	98.428,65 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	49.214,34 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	49.214,34 €

PRIMER PAGO: 98.428,65 €  
SEGUNDO PAGO: 49.214,34 €  
TERCER PAGO: 49.214,34 €





Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

AYTO. COÍN

**ANEXO III BIS**

ENTIDAD: AYTO. COÍN  
CIF: P29042001  
DIRECCIÓN: PLAZA ALAMEDA, 28. 29100. COÍN  
N.º DE EXPEDIENTE: MA/OCA/0003/2019  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO: 78.320,43 €  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 78.320,43 €  
% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 78.320,43 €  
CENTRO GESTOR:

ANÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	39.160,21 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	19.580,11 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	19.580,11 €

PRIMER PAGO: 39.160,21 €  
SEGUNDO PAGO: 19.580,11 €  
TERCER PAGO: 19.580,11 €



ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

EXPEDIENTE MA/CA/000/4/2019

FECHA INICIO 27/11/2019

FECHA FIN 26/12/2020

DURACION:

13 MESES

CIF: P29025000

DATOS UNIDAD	ZONA DE COBERTURA	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	TOTAL UNIDADES
	DIRECCION	PASO DEL GENERALIFE, 6			
	C.P.	29631			
	ITINERANCIA	NO			
	PRIORIZADA	NO			
	MODULO AUTOORIENTACION	NO			
	COLECTIVO	DEMANDANTES DE EMPLEO EN GENERAL			
ACCIONES DE ORIENTACION	TEMPORALIZACION	DESEDE	DESEDE	DESEDE	DESEDE
		27/11/2019	26/12/2020	27/11/2019	26/12/2020
	HASTA	HASTA	HASTA	HASTA	
	26/12/2020	26/12/2020	26/12/2020	26/12/2020	
	MESES	MESES	MESES	MESES	
	13	13	13	13	
	Nº	Nº	Nº	Nº	
	1	1	1	1	
	COSTES SALARIALES	COSTES SALARIALES	COSTES SALARIALES	COSTES SALARIALES	
	34.813,34 €	34.813,34 €	34.813,34 €	34.813,34 €	
	TOTAL P. TÉCNICO				
	34.813,34 €				
	TOTAL P. APOYO				
	34.813,34 €				
	TOTAL	34.813,34 €			34.813,34 €
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1246			
	TEMPORALIZACION	DESEDE	DESEDE	DESEDE	DESEDE
	27/11/2019	26/12/2020	27/11/2019	26/12/2020	27/11/2019
	HASTA	HASTA	HASTA	HASTA	HASTA
	26/12/2020	26/12/2020	26/12/2020	26/12/2020	26/12/2020
	MESES	MESES	MESES	MESES	
	13	13	13	13	
	Nº	Nº	Nº	Nº	
	1	1	1	1	
	COSTES SALARIALES	COSTES SALARIALES	COSTES SALARIALES	COSTES SALARIALES	
	34.813,34 €			34.813,34 €	
	TITULADO F.PROF.				
	1			1	
	TITULADO UNIV.				
	1			1	
	TOTAL	34.813,34 €			34.813,34 €
	OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)				
	OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA	1246			
	COSTE TOTAL				
	69.626,68 €				69.626,68 €
	GASTOS GENERALES				
	5.037,50 €				5.037,50 €
	MODULO DE AUTOORIENTACION				
	TOTAL GASTOS	74.664,18 €			74.664,18 €



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

AYTO. BENALMADENA

**ANEXO III BIS**

ENTIDAD: AYTO. BENALMADENA  
CIF: P2902500D  
DIRECCIÓN: AV. JUAN LUIS PERALTA, 6. 29639. BENALMADENA  
N.º DE EXPEDIENTE: MA/OCA/0004/2019  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO: 74.664,18 €  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 74.664,18 €  
% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 74.664,18 €  
CENTRO GESTOR:

ANÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	37.332,08 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	18.666,05 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	18.666,05 €

PRIMER PAGO: 37.332,08 €  
SEGUNDO PAGO: 18.666,05 €  
TERCER PAGO: 18.666,05 €





Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

AYTO. FUENGIROLA

**ANEXO III BIS**

ENTIDAD: AYTO. FUENGIROLA  
CIF: P2905400D  
DIRECCIÓN: PLAZA DE ESPAÑA, 1. 29640. FUENGIROLA  
N.º DE EXPEDIENTE: MAOCA/0013/2019  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO: 79.782,93 €  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 79.782,93 €  
% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 79.782,93 €  
CENTRO GESTOR:

ANÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	39.891,45 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	19.945,74 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	19.945,74 €

PRIMER PAGO: 39.891,45 €  
SEGUNDO PAGO: 19.945,74 €  
TERCER PAGO: 19.945,74 €



DATOS UNIDAD	ZONA DE COBERTURA	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	TOTAL UNIDADES
	DIRECCION	PLAZA BLAS INFANTE, 1			
	C.P.	29820			
	ITINERANCIA	NO			
	PRIORIZADA	NO			
	MODULO O AUTOORIENTACION	NO			
	COLECTIVO	REX			
ACCIONES DE ORIENTACION	TEMPORALIZACION	DESDE	DESDE	DESDE	DESDE
		27/11/2019	27/11/2019	27/11/2019	27/11/2019
		HASTA	HASTA	HASTA	HASTA
		28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020
		MESES	MESES	MESES	MESES
		13	13	13	13
		COSTES SALARIALES			
		Nº			
		PERSONAL TÉCNICO			
		Nº			
		PERSONAL P. TÉCNICO			
		Nº			
		PERSONAL APOYO			
		Nº			
		TOTAL			
		34.813,34 €			
		1246			
		OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA			
		TEMPORALIZACION			
		DESDE	DESDE	DESDE	DESDE
		27/11/2019	27/11/2019	27/11/2019	27/11/2019
		HASTA	HASTA	HASTA	HASTA
		28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020
		MESES	MESES	MESES	MESES
		13	13	13	13
		COSTES SALARIALES			
		Nº			
		PERSONAL TÉCNICO			
		Nº			
		TITULADO F.PROF.			
		Nº			
		TITULADO UNIV.			
		Nº			
		TOTAL			
		34.813,34 €			
		1			
		OBJ. MÁXIMO DE PERSONAS A ATENDER (ESTIMADO)			
		OBJETIVO HORAS ATENCIÓN DIRECTA			
		1246			
		COSTE TOTAL			
		69.626,68 €			
		GASTOS GENERALES			
		10.444,00 €			
		MODULO DE AUTOORIENTACION			
		TOTAL GASTOS			
		80.070,68 €			
		IMPORTE SUBVENCIÓN			
		80.070,68 €			



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO,  
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

AMPDT TORREMOLINOS

**ANEXO III BIS**

ENTIDAD: AMPDT TORREMOLINOS  
CIF: P2900013J  
DIRECCIÓN: PLAZA BLAS INFANTE, 1. 29620 TORREMOLINOS  
N.º DE EXPEDIENTE: MA/OCA/0015/2019  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SOLICITADO: 80.070,68 €  
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 80.070,68 €  
% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00  
COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 80.070,68 €  
CENTRO GESTOR:

ANO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	40.035,34 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	20.017,67 €
2020	1039180000 G/32L/46005/29 S0574	20.017,67 €

PRIMER PAGO: 40.035,34 €  
SEGUNDO PAGO: 20.017,67 €  
TERCER PAGO: 20.017,67 €



**ANEXO IV – Declaración de Gastos y Liquidación del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción**

N.º Expte: \_\_\_\_\_

<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>
Denominación: _____ NIF: _____
Domicilio Social: _____ Nº Censo: _____ C.P.: _____
Tlfn.: _____ Fax: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Representante Legal: _____ Cargo: _____

<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>
Fecha de Inicio: _____ Fecha de Finalización: _____
Nº Horas Atención Directa: _____ Colectivos Atendidos: _____
_____

<b>3. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:</b> Se hará de acuerdo a la distribución que aparece en el <b>Anexo III</b> de la Resolución de Concesión

El que suscribe en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad referenciada, CERTIFICA que todos los datos consignados en este documento se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente, pudiendo ser requerida por los organismos competentes, la información complementaria sobre lo aquí acreditado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos del arriba firmante)

